



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL No 603-CMPC

Cajamarca, 20 de marzo del 2017.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo del año 2017, el Oficio N° 037-2017-MPC/COPROSEC-ST, de la Secretaría Técnica del COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley".

Que, el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 9°, define a la autonomía política como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; asimismo, el citado dispositivo legal, define a la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, publicado el 04 de diciembre de 2014, define al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, de conformidad al Artículo 25° del Reglamento mencionado en el acápite anterior, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial. De igual modo, para el ámbito distrital, en el Artículo 30° de dicho Reglamento, se establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. Además en dichos artículos se establecen las funciones de los referidos comités.



Municipalidad de Cajamarca

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprobó la Directiva N° 001-2015-IN, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana; indicando en las disposiciones generales, que los planes de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, fue aprobado por el pleno del Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana CODISEC y COPROSEC de Cajamarca, en su sesión extraordinaria del 13 de enero del año 2017 y en sesión ordinaria del 27 de enero del año 2017, respectivamente.

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° estipula que corresponde al Concejo Municipal 8) "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo el Artículo 40° dispone que "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL Y PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Artículo 1°.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL Y PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DE CAJAMARCA, actualizado y aprobado por el Comité Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana - CODISEC y COPROSEC, en su sesión extraordinaria de fecha 13 de enero del año 2017 y en sesión ordinaria del 27 de enero del año 2017, respectivamente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que en coordinación con la Secretaría Técnica del CODISEC y COPROSEC - Cajamarca, adopten las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación en la página web institucional.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO las normas u actos administrativos que, se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza

Artículo 5°.- PRECISAR que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Sala de Regidores
- Unidad de Informática y Sistemas
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- COPROSEC
- CODISEC
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL